



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDO (CHOCÓ)**

Palacio de Justicia Of. 306 Tel. 6711 413

Calle 24-nro. 1 - 30

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 9 de febrero de 2023, informo a la señora juez que se allego escrito por medio del cual la apoderada de la aseguradora ALLIANZ SEGURO DE VIDA; solicita se adicione al auto que fijo fecha de audiencia, el pronunciamiento frente al llamamiento en garantía, del cual el despacho no tuvo en cuenta.- ordene señora juez

YALIRA PARRA TORRES
Oficial mayor

Quibdó, nueve (9) de febrero de dos mil vientes (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 092

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BEATRIZ RINCON NIETO
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR
RADICADO	2022-0135

OBJETO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA el cual dice:

"Por medio del presente memorial SOLICITO ADICIÓN del auto interlocutorio 067 del 30 de enero del 2023, con base en el artículo 287 del C.G.P y la lectura conjunta de los artículos 145 del C.P.T y 1º del C.G.P, toda vez que se tuvo por contestada la demanda por parte de la entidad Porvenir S.A y se procedió a fijar fecha para llevar a cabo audiencia concentrada para el día 29 de junio del 2023, a las 9:00 a.m., sin hacer pronunciamiento alguno frente a la contestación oportunamente radicada por el suscrito frente a la demanda y el llamamiento en garantía realizado a mi representada.

Así las cosas, solicito respetuosamente se adicione la providencia en comento, en el sentido de que se tenga por contestada oportunamente la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la entidad que represento.

De no se procedente la solicitud de adición que se realiza, subsidiariamente solicito se dé trámite a la petición de este memorial como recurso de reposición en los términos del artículo 63 del C.P.T

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho procede a revisar el proceso y se observa que mediante auto 906 de fecha 14 de diciembre de 2022, se resolvió admitir el llamamiento en garantía de la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; solicitado por la vinculada AFP COLFONDOS; y se ordenó su notificación.

YPT.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDO (CHOCÓ)**

Palacio de Justicia Of. 306 Tel. 6711 413

Calle 24-nro. 1 - 30

Para el día 12 de enero del año 2023, este despacho judicial por medio de la notificadora procedió a notificar a la aseguradora antes mencionada; seguidamente fue contestada la demanda y el llamamiento en garantía por medio de apoderado judicial y dentro del término legal por el abogado Gustavo Alberto Herrera, en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Luego el despacho, mediante auto 067 del 30 de enero de 2023, fija audiencia concentrada, sin pronunciamiento respecto a la contestación de la aseguradora, por lo que resulta procedente atender la solicitud del apoderado antes mencionado en el sentido de adicionar al auto 067; que se dispondrá tener por notificada la demanda a la compañía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y por contestada la misma.

Por otro lado, advierte el despacho que en el auto antes mencionado se cometió un error involuntario toda vez que se dice que se tenga notificada la demanda y por contestada a la AFP PORVENIR, cuando lo correcto es haberse dicho téngase por notificada la demanda a la parte vinculada AFP COLFONDOS y téngase por contestada la demanda; por lo cual se corrige en dicho sentido el numeral primero del auto 067 del 30 de enero de 2023.

Por lo ante expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral Primero del auto 067 del 30 de enero del 2023, el cual quedara así:

TENGASE por notificada la demanda a la parte vinculada AFP COLFONDOS y téngase por contestada la misma.

SEGUNDO: ADICIONAR al auto 067 del 30 de enero de 2023 lo siguiente: TENGASE por notificada la demanda y escrito de llamamiento en garantía a la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, y téngase por contestada por medio de apoderado judicial.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en el proceso al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en presentación del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
 Juez

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en el estado Nro. ____ el día ____ de ____ 2023, a las 7:30 de la mañana, se fija en la secretaria del despacho.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria

YPT.